



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION N° 127-2005 - LIMA NORTE

Lima, quince de setiembre del dos mil seis.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación número ciento veintisiete guión dos mil cinco guión Lima Norte, seguida contra don Oscar Alfonso Linares Hidalgo por su actuación como Especialista Legal del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Condevilla, Distrito Judicial de Lima Norte; por los fundamentos de la resolución número dieciséis expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas doscientos diecinueve a doscientos veintiuno, de fecha veinticinco de abril del año en curso; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en mérito de la queja verbal interpuesta por doña Diana Virginia Manrique Yarasca, cuya acta obra a fojas uno, contra el servidor judicial Oscar Alfonso Linares Hidalgo por cobros indebidos, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial dispuso abrir investigación en su contra, con la realización del operativo respectivo; **Segundo:** Que, con fecha treinta y uno de agosto del dos mil cinco un magistrado de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con participación del representante del Ministerio Público y personal de la Policía Nacional intervino al servidor quejado a la altura de la cuadra veinticuatro de la Avenida Lima, frente a la entrada del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, y al proceder a su registro personal se le encontró en el bolsillo derecho de su pantalón la suma de cien nuevos soles, que al ser comparado con la fotocopia previamente efectuada se constató que se trataba del mismo dinero entregado a la quejosa momentos antes del operativo de control; **Tercero:** Que, en el presente procedimiento administrativo disciplinario aparece lo siguiente: **a)** Acta de Entrega de Dinero a la denunciante doña Diana Virginia Manrique Yarasca, para fines del operativo, corriente a fojas catorce; **b)** Acta del Operativo de Control, que obra a fojas diecisiete; **c)** Acta de Registro Personal e Incautación, de fojas veinte; **d)** Fotografías tomadas al momento de la intervención, que obran a fojas noventa y nueve; **e)** Transcripción de la cinta de audio que contiene la conversación sostenida por el investigado con la quejosa, obrante a fojas ciento ochenta y seis; **f)** Acta de Visualización del vídeo tomado al momento de realizar la intervención, de fojas ciento ochenta y siete a ciento ochenta y ocho; **g)** Copias del Expediente número seiscientos treinta y siete guión dos mil tres, seguido por la quejosa contra Abdón Marino Valencia Garay, sobre alimentos -Medida Cautelar- de fojas veintitrés a noventa y ocho; **h)** Declaración instructiva del servidor investigado Oscar Alfonso Linares Hidalgo ante el Juez del Noveno Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Norte, que obra de fojas ciento cincuenta y ocho a ciento sesenta y cinco; y **i)** Declaración del investigado ante el Magistrado de la Unidad Operativa Móvil de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas ciento setenta a ciento setenta y cuatro; **Cuarto:** Que, el investigado reitera en sus declaraciones a nivel judicial como en las efectuadas ante la Oficina de Control de la Magistratura que desconocía el contenido de la envoltura entregada por la quejosa al extenderle la mano; sin embargo, del contenido del Acta de Intervención, así como

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION N° 127-2005 - LIMA NORTE

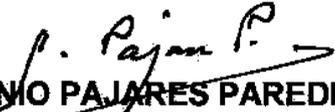
del Acta de Transcripción de la cinta de audio y del Acta de visualización del vídeo queda fehacientemente acreditado que el servidor quejado ha incurrido en conducta disfuncional grave al recibir indebidamente dinero de la quejosa para beneficiarse económicamente, atentando con ello contra la respetabilidad del Poder Judicial, por lo que resulta de aplicación lo previsto en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Oscar Alfonso Linares Hidalgo, por su actuación como Especialista Legal del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Condevilla, Distrito Judicial de Lima Norte.- **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**
SS.




WALTER VÁSQUEZ VEJARANO


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General